

SECRET

3:48

M.P.S. S.G.P.R.E.I. 842



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0371- 2022-MPS/A

Sechura, 25 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0217-2022-MPS-GM-GDU de fecha 20 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 104-2022/CARG de fecha 18 de Abril del 2022, el jefe de Supervisión, remite el informe situacional de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. San Martin del Distrito de Vice-Provincia de Sechura-Departamento de Piura", precisando que el contratista con fecha 10 de abril del 2022, ha culminado con la ejecución de las actividades previstas en el contrato principal y prestación adicional 01 de obra, según lo indica las especificaciones técnicas y planos aprobados, por lo que en merito a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N° 0588-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 20 de Abril del 2022, la Sub Gerente de Infraestructura; informa que, conforme lo informado por la Supervisión de la Obra y de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción mediante Acto resolutivo, a fin de continuar con el procedimiento para la recepción de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. San Martin del Distrito de Vice-Provincia de Sechura-Departamento de Piura", alcanzando la propuesta de los miembros para su conformación;

Que, visto el informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta los informes de conformidad precedentes, conformidad de la supervisión de obra, la Sub Gerencia de Infraestructura, recomienda se disponga emitir la Resolución de Alcaldía designando EL COMITÉ DE RECPECION de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. San Martin del Distrito de Vice-Provincia de Sechura-Departamento de Piura"; al haberse culminado los trabajos al 100% de la obra en mención;

Que, mediante proveído de fecha 21 de Abril del 2022, la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado-Ley N° 30225, señala que: "Uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa";

Que, el numeral 208.1 del Artículo 208° del D.S. N° 344 -2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Asimismo, el numeral 208.2. del mismo cuerpo legal, señala que: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, el numeral 208.6 del Artículo 208° del D.S. N° 344 -2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista";

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 843

(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0371-2022-MPS/A

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION	
MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE : Ing. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MIEMBRO : Arq. LEIDY MARIANELA RUIZ JARAMILLO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO : Abog. MANUEL JESUS PAZO GALAN	SUB GERENTE DE LOGISTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar Cuenta al Contratista COSAT INDUSTRIAL SRL, Supervisión de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

27 ABR 2022

N° REG. 082 HORA: 3:48PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. 082
PASE A: U.E.I.

PARA: Publicación en Portal/
Web Institucional

FECHA: 27/04/22 FIRMA: [Firma]